



Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente."

Asunción, 20 de diciembre de 2018

MHCD N° 344

Señor Presidente:

Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad**, a objeto de remitir la Resolución Honorable Cámara de Diputados N° 378 "QUE RECHAZA LA OBJECCIÓN TOTAL FORMULADA POR EL PODER EJECUTIVO EN EL DECRETO N° 820/18 AL PROYECTO DE LEY N° 6251 'QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, APROBADO POR LEY N° 6026, DEL 9 DE ENERO DE 2018 'QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018', CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA", aprobada por este Alto Cuerpo Legislativo en sesión ordinaria de fecha 19 de diciembre de 2018.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad**, muy atentamente.

**Carlos Núñez Salinas**  
Secretario Parlamentario



**Miguel Jorge Cuevas Ruíz Díaz**  
Presidente  
H. Cámara de Diputados



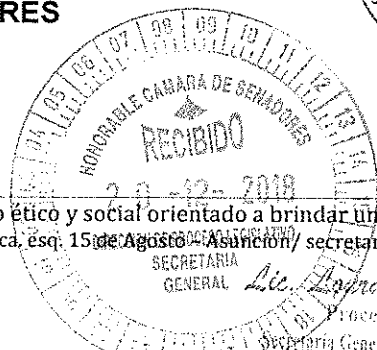
**Abg. Erica Noemí Vargas**  
Directora de Mesa de Entrada  
Secretaría General - Cámara de Senadores

**AL  
HONORABLE SEÑOR  
SILVIO ADALBERTO OVELAR BENÍTEZ, PRESIDENTE  
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**



**Arnaldo M. Duré**  
H. Cámara de Senadores

Vjo/ D - 1848099



**Lic. Lourdes Pineda Medina**  
Proceso Legislativo  
Secretaría General - Cámara de Senadores



*Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados*

**RESOLUCIÓN N° 378**

**QUE RECHAZA LA OBJECCIÓN TOTAL FORMULADA POR EL PODER EJECUTIVO EN EL DECRETO N° 820/18 AL PROYECTO DE LEY N° 6251 "QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, APROBADO POR LEY N° 6026, DEL 9 DE ENERO DE 2018 'QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018', CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA"**

-----  
**LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN**

**RESUELVE:**

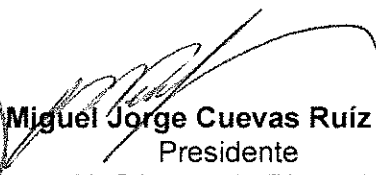
**Artículo 1°.** -Rechazar la Objeción Total formulada por el Poder Ejecutivo en el Decreto N° 820, de fecha 5 de diciembre de 2018, al Proyecto de Ley N° 6251 "QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, APROBADO POR LEY N° 6026, DEL 9 DE ENERO DE 2018 'QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018', CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA", y confirmar en todos sus términos la sanción dada al mismo por el Congreso Nacional en fecha 22 de noviembre de 2018, de conformidad al Artículo 209 de la Constitución Nacional.

**Artículo 2°.**- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**

  
**Carlos Nuñez Salinas**  
Secretario Parlamentario



  
**Miguel Jorge Cuevas Ruíz Díaz**  
Presidente  
H. Cámara de Diputados

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870" PRESUPUESTO CUENTAS Y CONTROL DE EJECUCION PRESUPUESTARIA



El PRESIDENTE de la REPÚBLICA del PARAGUAY

Asunción, 5 de diciembre de 2018

Nº 121.-

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción:	12 DIC 2018
Según Acta Nº:	16 Sesión Ordinaria
Expediente Nº:	49973

Señor Presidente:

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 209 de la Constitución Nacional, me dirijo a Vuestra Honorabilidad a fin de devolver el Proyecto de Ley Nº 6251/2018, «Que amplía el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018, aprobado por Ley Nº 6026 del 9 de enero de 2018, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018", Contraloría General de la República», sancionado por el Honorable Congreso Nacional a los veintidós días del mes de noviembre de 2018.

Igualmente, adjunto copia autenticada del Decreto Nº 820 de fecha 5 de diciembre de 2018, por el cual se ejerce la atribución prevista en el Artículo 238, Numeral 4), de la Constitución Nacional.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

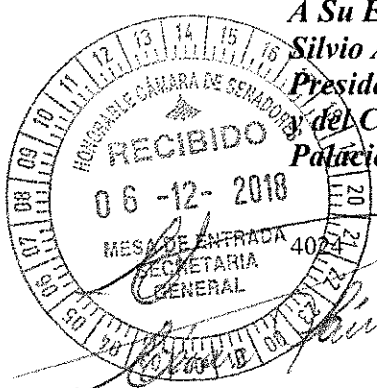
*[Handwritten signature]*

Mario Abdo Benítez  
Presidente de la República del Paraguay

*[Handwritten signature]*  
Benigno López  
Ministro de Hacienda



A Su Excelencia  
Silvio Adalberto Ovelar  
Presidente de la Honorable Cámara de Senadores  
del Congreso Nacional  
Palacio Legislativo



*[Handwritten signature]*  
Denisse Sánchez Silva  
Cabinete de la Presidencia  
Honorable Cámara de Senadores

*[Handwritten signature]*  
Roberto C. Cuenca  
H. Cámara de Senadores



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY  
MINISTERIO de HACIENDA

Decreto N° 820 -

**POR EL CUAL SE OBJETA TOTALMENTE EL PROYECTO DE LEY N° 6251/2018, «QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, APROBADO POR LEY N° 6026, DEL 9 DE ENERO DE 2018, “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018”, CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA».**

Asunción, 5 de diciembre de 2018

**VISTO:** El Proyecto de Ley N° 6251/2018, «Que amplía el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018, aprobado por Ley N° 6026, del 9 de enero de 2018, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018”, Contraloría General de la República» (Expediente M.H. N° 98.387/2018); y

N° 158

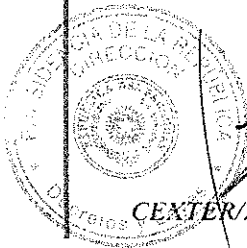
**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 238, Numeral 4), de la Constitución Nacional atribuye a quien ejerce la Presidencia de la República la facultad de vetar, total o parcialmente, las leyes sancionadas por el Congreso, formulando las observaciones u objeciones que estime convenientes.

Que a criterio del Poder Ejecutivo existen fundamentos suficientes para la objeción total del citado Proyecto de Ley, conforme se desprende de las siguientes argumentaciones:

Que el mencionado Proyecto de Ley aprueba una ampliación presupuestaria (ingresos y gastos) para la Contraloría General de la República, por la suma total de guaraníes trece mil ciento veintiocho millones ochocientos veintiocho mil (G 13.128.828.000), dentro del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018, a ser financiada con Fuente de Financiamiento 10 01, «Recursos del Tesoro – Genuino», afectando a Servicios Personales, Servicios no personales, Bienes de consumo e insumos e Inversión Física.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE

Que el Proyecto de Ley contempla la creación de 72 cargos de nivel superior (Director General, Director y Jefe de Departamento) y 41 cargos de Gastos de Representación. Asimismo, contempla el aguinaldo correspondiente.



Abg. EDGAR RODAS VEGA, Director  
CEXTER/2018/4024  
Presidencia de la República del Paraguay



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY  
MINISTERIO de HACIENDA

Decreto N° 820 -

**POR EL CUAL SE OBJETA TOTALMENTE EL PROYECTO DE LEY N° 6251/2018, «QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, APROBADO POR LEY N° 6026, DEL 9 DE ENERO DE 2018, “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018”, CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA».**

-2-

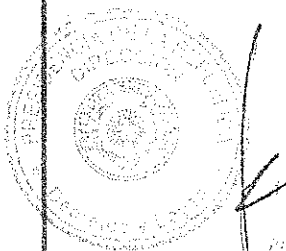
*Que es preciso mencionar que dichas creaciones están previstas para dos meses, por lo que de aprobarse el Proyecto de Ley se requerirá, por lo menos, la suma de once mil doscientos cuarenta y dos millones novecientos veinte mil guaraníes (G 11.242.920.000.-), para el Ejercicio Fiscal 2019.*

*Que asimismo, el efecto año completo para el Ejercicio Fiscal 2019 de la presente propuesta, podría hacer sobrepasar el tope del déficit fiscal establecido en el Inciso 1), del Artículo 7°, de la norma citada precedentemente, considerando que el Proyecto de Ley de PGN 2019 ya contempla el máximo permitido por la Ley N° 5098/2013, «De Responsabilidad Fiscal».*

*Que se debe considerar que en los últimos años (2013-2018), la Contraloría General de la Republica ha recibido aumentos salariales así como otros incrementos dentro del Grupo 100, «Servicios Personales», que han representado una carga de más de cuarenta mil millones de guaraníes al Fisco, incrementándose en un 50% en dicho Nivel de Gasto. En tanto que conforme con este Proyecto de Ley se prevé casi duplicar los cargos de nivel gerencial, cuando durante los últimos años los aumentos en cantidad de cargos otorgados a la Contraloría General de la República fueron del 100%.*

*Que sobre las creaciones de cargos, se debe tener en consideración que la Contraloría General de la República tiene un Acuerdo y Sentencia N° 1523, del 12 de noviembre de 2013, contra los Artículos 1, 2, 7, 8, 15, 17, 19, 33, 74, 96, Inciso c), m) y o), 99, 100, 139, 140, 141 y 145 de la Ley N° 1626/2000, «De la Función Pública», por lo que el ingreso*

N° \_\_\_\_\_



CEXTER/2018/4024

*[Handwritten signature]*



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY  
MINISTERIO de HACIENDA

Decreto N° 820 -

**POR EL CUAL SE OBJETA TOTALMENTE EL PROYECTO DE LEY N° 6251/2018, «QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, APROBADO POR LEY N° 6026, DEL 9 DE ENERO DE 2018, «QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018», CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA».**

-3-

por Concurso Público de Oposición no rige para dicha Entidad, entre otras disposiciones.

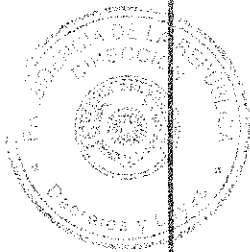
Que por otra parte, cabe mencionar que los funcionarios de dicha dependencia siguen con una carga horaria laboral de 6 horas, contrario a los demás funcionarios y empleados públicos y del sector privado que deben cumplir una carga horaria laboral de 8 horas diarias y 40 horas semanales y mediante esta ampliación solicitan la cobertura de horas extras, sin cumplir el mínimo establecido en las disposiciones legales vigentes, lo que evidencia a los efectos de una eficiente asignación de recursos, la necesidad de jornadas laborales de 8 horas, considerando además el principio de igualdad en la carga horaria laboral con relación a las demás reparticiones del Estado.

Que además, la aplicación de la propuesta planteada duplica la cantidad de Directores y Jefes de Departamento, creando una estructura rígida desproporcionada, que a su vez deberá ser ampliada posteriormente con creaciones de cargos de auditor, quienes efectivamente llevan adelante las tareas de control.

Que asimismo, de acuerdo con los informes proveídos por dependencias de la Dirección General de Presupuesto, dependientes de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera, se determina que el Proyecto de Ley de ampliación presupuestaria no fue propuesto a iniciativa del Poder Ejecutivo, en tal sentido, la ampliación presupuestaria en cuestión no cuenta con los sustentos técnicos que avalen la posibilidad de contar con ingresos adicionales que permitan al Ministerio de Hacienda asignar nuevos recursos con la Fuente de Financiamiento 10, «Recursos del Tesoro», salvo que sea en

Abg. EDG. FORTI  
Dirección de Decretos  
Presidencia de la República

CEXTER/2018/4024



ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY  
MINISTERIO de HACIENDA

Decreto N° 820 - -

**POR EL CUAL SE OBJETA TOTALMENTE EL PROYECTO DE LEY N° 6251/2018, «QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, APROBADO POR LEY N° 6026, DEL 9 DE ENERO DE 2018, “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018”, CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA».**

-4-

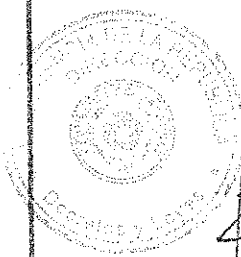
*detrimento de otros gastos, aprobados en el presupuesto vigente y asignados conforme a las prioridades del Plan Financiero institucional.*

*Que conforme con el análisis del comportamiento de los ingresos tributarios al mes de octubre del corriente año, no se observa un crecimiento por encima de lo estimado en el Presupuesto General de la Nación, que permita financiar ampliaciones con Recursos del Tesoro.*

*Que cabe recordar que el Presupuesto General de la Nación para el presente Ejercicio Fiscal contempla resultados deficitarios, situación que no ha sido revertida pese a la expansión observada en las recaudaciones tributarias, resultante del crecimiento en la percepción de la Dirección Nacional de Aduanas y de la Subsecretaría de Estado de Tributación. En ese sentido, resulta inviable asignar recursos de la Tesorería General sin la correspondiente justificación de que los ingresos para su financiamiento serán efectivamente percibidos.*

*Que en caso de ser aprobada esta iniciativa, implicará requerimientos adicionales de recursos genuinos de la Tesorería General sobre lo aprobado en el presupuesto actual, que se encuentra sobreestimado y ocasionará un desfase entre ingresos y gastos.*

*Que de acuerdo con las consideraciones precedentes, resulta absolutamente inviable la aprobación de la presente propuesta, en tanto que la misma no cuenta con recursos para cubrir los requerimientos que implica su impacto en el Presupuesto General de la Nación para este Ejercicio Fiscal ni el siguiente, considerando el costo del efecto año completo*



CEXTER/2018/4024

Dr. EDUARDO...  
Principio General de la Nación para este Ejercicio Fiscal ni el siguiente,  
Presidencia de la República del Paraguay

N° \_\_\_\_\_



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY  
MINISTERIO de HACIENDA

Decreto N° 820.-

**POR EL CUAL SE OBJETA TOTALMENTE EL PROYECTO DE LEY N° 6251/2018, «QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, APROBADO POR LEY N° 6026, DEL 9 DE ENERO DE 2018, «QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018», CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA».**

-5-

*Que por todo lo expuesto, resulta imperativo considerar que el incremento de gastos debe contemplar la real capacidad de financiamiento de la Tesorería Nacional, de manera a preservar la sostenibilidad fiscal, en concordancia con los lineamientos establecidos en la Ley N° 5098/2013, «De Responsabilidad Fiscal».*

*Que en consecuencia, al Poder Ejecutivo no le resta otra opción que objetar totalmente el Proyecto de Ley N° 6251/2018, conforme con los argumentos que anteceden.*

*Que la Abogacía del Tesoro del Ministerio de Hacienda se ha expedido en los términos del Dictamen N° 849, del 3 de diciembre de 2018.*

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY**

**DECRETA:**

**Art. 1°.-** Objétase totalmente el Proyecto de Ley N° 6251/2018, «Que amplía el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018, aprobado por Ley N° 6026, del 9 de enero de 2018, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018», Contraloría General de la República», sancionado por el Honorable Congreso Nacional, el 22 de noviembre de 2018, por los argumentos esgrimidos en el Considerando de este Decreto.

**Art. 2°.-** Devuélvese al Honorable Congreso Nacional el Proyecto de Ley N° 6251/2018, objetado totalmente, a tenor de lo que prescribe el Artículo 209 y concordantes de la Constitución Nacional.

**Art. 3°.-** EL presente Decreto será refrendado por el Ministro de Hacienda.

**Art. 4°.-** Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

CEXTER/2018/4024  
*[Handwritten signature]*



Presidencia de la  
**REPÚBLICA**  
del **PARAGUAY**

Ag. EDICIÓN N° 17  
Bicentenario de la Independencia  
Presidencia de la República del Paraguay





CONGRESO NACIONAL  
H. Cámara de Senadores

7  
0009

**Nuestra Visión:** "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

**Nuestra Misión:** "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

Asunción, 28 de noviembre de 2018

M.C.N. N° 137.-

Señor Presidente:

Ponemos a su conocimiento que con la aprobación por ambas Cámaras del Congreso de la Nación, ha quedado sancionado el Proyecto de Ley N° 6.251, **QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, APROBADO POR LEY N° 6.026 DEL 9 DE ENERO DE 2018 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018", CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, cuyo texto, en cuatro originales, acompañamos a los efectos determinados en el artículo 204 de la Constitución.

Muy atentamente.

**Miguel Jorge Cuevas Ruiz Díaz**  
Presidente  
H. Cámara de Diputados

**Silvio Ovelar B.**  
Presidente  
H. Cámara de Senadores

**Carlos Núñez Salinas**  
Secretario Parlamentario

**Víctor A. Bogado González**  
Secretario Parlamentario

A Su Excelencia Señor  
**Mario Abdo Benítez**  
Presidente de la República  
Palacio de Gobierno

D-1848099

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA GABINETE CIVIL	
MESA DE ENTRADA	
Nº	4024
Fecha:	28 NOV. 2018
Mora:	09:25
Entregado por:	Mario Villalba
C.I. N°	4067280
Tel. (1)	44-5337
Tel. (2)	
Correo Electrónico:	
Recibido por:	Vicente Calles
Firma:	



PODER LEGISLATIVO  
LEY N° 6.251

0010

QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, APROBADO POR LEY N° 6.026 DEL 9 DE ENERO DE 2018 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018", CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY

**Artículo 1.º** Ampliase la estimación de los ingresos del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018, aprobado por la Ley N° 6.026 de fecha 9 de enero de 2018, afectando a la Tesorería General y a la Entidad Contraloría General de la República por un monto total de G. 13.128.828.000 (Guaraníes trece mil ciento veintiocho millones ochocientos veintiocho mil), de acuerdo al Anexo que se adjunta y forma parte de esta ley.

**Artículo 2.º** Apruébase la ampliación de los créditos del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018, aprobado por la Ley N° 6.026 de fecha 9 de enero de 2018, afectando a la Entidad Contraloría General de la República por un monto total de G. 13.128.828.000 (Guaraníes trece mil ciento veintiocho millones ochocientos veintiocho mil), de acuerdo al anexo que se adjunta y forma parte de esta ley.

**Artículo 3.º** Apruébase la modificación del Anexo de Remuneraciones del Personal de la Contraloría General de la República, que afecta al Ejercicio Fiscal 2018, conforme al cuadro que se adjunta y forma parte de esta ley.

**Artículo 4.º** La ampliación presupuestaria autorizada por la presente disposición legal será con carácter de excepción con lo establecido en la Ley N° 1.954/2002 "QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY N° 1535, DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO" y a los artículos 15 y 16 de la Ley N° 6.026 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018".

**Artículo 5.º** Las autoridades de la Contraloría General de la República, serán responsables por la inclusión en su presupuesto de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la ley o su carta orgánica, de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley N° 1535/1999 "DE ADMINISTRACION FINANCIERA DEL ESTADO".

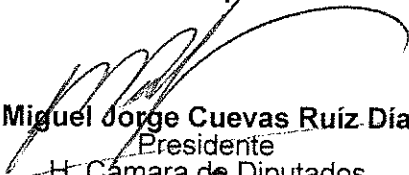
LEY N° 6.251

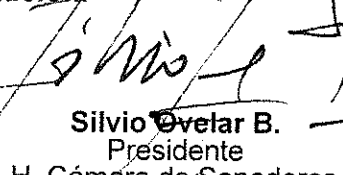
000009  
0000011

**Artículo 6.º** Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos, financiamiento y Anexo de Personal, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria, y en el Ejercicio Fiscal vigente a la fecha de promulgación de esta ley.

**Artículo 7.º** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los tres días del mes de octubre del año dos mil dieciocho, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho, queda sancionado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la Constitución.

  
**Miguel Jorge Cuevas Ruíz Díaz**  
Presidente  
H. Cámara de Diputados

  
**Silvio Ovelar B.**  
Presidente  
H. Cámara de Senadores

  
**Carlos Núñez Salinas**  
Secretario Parlamentario

  
**Víctor A. Bogado González**  
Secretario Parlamentario

Asunción, de de 2018  
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República

Mario Abdo Benítez

Benigno María López Benítez  
Ministro de Hacienda

PODER LEGISLATIVO

LEY N° 6.251

2010 0012  
10

ANEXO

Niv/Ent		Descripción									
01 01		TESORERÍA GENERAL									
Grup.	Subgr.	Orig/De l.	F.F.	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario	
100	190	191 009	10	INGRESOS CORRIENTES OTROS RECURSOS CORRIENTES OTROS RECURSOS VARIOS RECURSOS DEL TESORO	2.737.975.043.589	-502.791.302.648	2.235.183.740.941	0	13.128.828.000	2.248.312.568.941	
TOTAL					2.737.975.043.589	-502.791.302.648	2.235.183.740.941	0	13.128.828.000	2.248.312.568.941	
Niv/Ent		Descripción									
14 01		CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA									
Grup.	Subgr.	Orig/De l.	F.F.	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario	
100	150	151 010	10	INGRESOS CORRIENTES TRANSFERENCIAS CORRIENTES TRANSFERENCIAS DE LA TESORERÍA GENERAL RECURSOS DEL TESORO							
200	220	221 010	10	RECURSOS DEL TESORO INGRESOS DE CAPITAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL TRANSFERENCIAS DE LA TESORERÍA GENERAL RECURSOS DEL TESORO RECURSOS DEL TESORO	143.406.232.891	-1.338.827.063	142.067.405.828	0	12.028.828.000	154.096.233.828	
TOTAL					2.283.600.000	1.540.002.063	3.823.602.063	0	1.100.000.000	4.923.602.063	
TOTAL					145.689.832.891	201.175.000	145.891.007.891	0	13.128.828.000	159.019.835.891	
Entidad	14 01			CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA							
Tipo de Presup.	1			PRESUPUESTO DE PROGRAMAS DE ADMINISTRACION							
Programa	001			ADMINISTRACION GENERAL							
Unidad Resp.	01			CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA							
Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario	
OG	FF	OF	DPT.					Disminución	Aumento		
111	10	001	99	SUELDOS	91.603.708.800	182.100.000	91.785.808.800	0	1.554.000.000	93.339.808.800	
113	10	001	99	GASTOS DE REPRESENTACION	2.413.044.000	0	2.413.044.000	0	171.072.000	2.584.116.000	
114	10	001	99	AGUINALDO	7.834.729.400	15.175.000	7.849.904.400	0	143.756.000	7.993.660.400	
123	10	001	99	REMUNERACION EXTRAORDINARIA	1.046.642.853	0	1.046.642.853	0	1.000.000.000	2.046.642.853	
125	10	001	99	REMUNERACION ADICIONAL	1.014.047.867	0	1.014.047.867	0	1.000.000.000	2.014.047.867	
144	10	001	99	JORNALES	1.520.000.000	0	1.520.000.000	0	50.000.000	1.570.000.000	
270	10	001	99	SERVICIO SOCIAL	14.002.400.000	-657.031.604	13.345.368.396	0	2.200.000.000	15.545.368.396	
SUBTOTAL					119.434.572.920	-459.756.604	118.974.816.316	0	6.118.828.000	125.093.644.316	
Tipo de Presup.	2			PRESUPUESTO DE PROGRAMAS DE ACCION							
Programa	001			SERVICIOS SOCIALES DE CALIDAD							
Subprograma	01			CONTROL GUBERNAMENTAL							
Unidad Resp.	01			CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA							
Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario	
OG	FF	OF	DPT.					Disminución	Aumento		
123	10	001	99	REMUNERACION EXTRAORDINARIA	2.216.253.014	0	2.216.253.014	0	1.000.000.000	3.216.253.014	
125	10	001	99	REMUNERACION ADICIONAL	2.500.000.000	0	2.500.000.000	0	1.000.000.000	3.500.000.000	
133	10	001	99	BONIFICACIONES Y GRATIFICACIONES	7.469.304.267	0	7.469.304.267	0	2.000.000.000	9.469.304.267	
145	10	001	99	HONORARIOS PROFESIONALES	1.625.000.000	0	1.625.000.000	0	50.000.000	1.675.000.000	
199	10	001	99	OTROS GASTOS DEL PERSONAL	1.705.874.037	0	1.705.874.037	0	1.300.000.000	3.005.874.037	
240	10	001	99	GASTOS POR SERV. DE ASEO, MANT. Y REP.	1.200.000.000	6.500.000	1.206.500.000	0	200.000.000	1.406.500.000	
250	10	001	99	ALQUILERES Y DERECHOS	850.000.000	-202.700.000	647.300.000	0	100.000.000	747.300.000	
260	10	001	99	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	826.500.000	-5.777.000	820.723.000	0	80.000.000	900.723.000	
330	10	001	99	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS	140.000.000	-53.889.815	86.110.185	0	50.000.000	136.110.185	
340	10	001	99	BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS	550.000.000	-471.003.128	78.996.872	0	50.000.000	128.996.872	
350	10	001	99	PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUIMICOS Y MEDIC	50.000.000	-25.500.000	24.500.000	0	15.000.000	39.500.000	
360	10	001	99	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	500.000.000	-118.200.516	381.799.484	0	50.000.000	431.799.484	
390	10	001	99	OTROS BIENES DE CONSUMO	24.500.000	-1.500.000	23.000.000	0	15.000.000	38.000.000	
540	10	001	99	ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTA	523.600.000	2.146.632.063	2.670.232.063	0	1.000.000.000	3.670.232.063	
570	10	001	99	ADQUISICIONES DE ACTIVOS INTANGIBLES	560.000.000	0	560.000.000	0	100.000.000	660.000.000	
SUBTOTAL					20.741.031.318	1.274.561.604	22.015.592.922	0	7.010.000.000	29.025.592.922	
TOTAL ENTIDAD					140.175.604.238	814.805.000	140.990.409.238	0	13.128.828.000	154.119.237.238	

*[Handwritten signature and scribbles]*

PODER LEGISLATIVO

LEY N° 6.251

0013

ANEXO

Entidad	:	Código	Descripción
Tipo de Presup.	:	14 01	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Programa	:	1	PRESUPUESTO DE PROGRAMAS DE ADMINISTRACION
Objeto del gasto	:	001	ADMINISTRACION GENERAL
Fte. de Fto.	:	111	SUELDOS
Departamento	:	10	RECURSOS DEL TESORO
	:	99	ALCANCE NACIONAL

PRESUPUESTO 2018						REPROGRAMACION				
Línea	Descripción	Categ.	N° cargos	Asignación Pers.	Asignación Mens.	Descripción	Categ.	N° cargos	Asignación Pers.	Asignación Mens.
3,000	DIRECTOR GENERAL	B16	14	13.000.000	182.000.000	DIRECTOR GENERAL	B16	19	13.000.000	247.000.000
5,000	DIRECTOR	B25	40	12.200.000	488.000.000	DIRECTOR	B25	73	12.200.000	890.600.000
17,000	JEFE DE DEPARTAMENTO	C56	37	9.100.000	336.700.000	JEFE DE DEPARTAMENTO	C56	71	9.100.000	646.100.000
Total mensual			91		1.006.700.000			163		1.783.700.000
Total anual (2 meses)					2.013.400.000					3.567.400.000
Diferencia Sueldos Anual										1.554.000.000
Diferencia Aguinaldo Anual										129.500.000

Objeto del gasto	:	113	GASTOS DE REPRESENTACION
Fte. de Fto.	:	10	RECURSOS DEL TESORO
Departamento	:	99	ALCANCE NACIONAL

PRESUPUESTO 2018						REPROGRAMACION				
Línea	Descripción	Categ.	N° cargos	Asignación Pers.	Asignación Mens.	Descripción	Categ.	N° cargos	Asignación Pers.	Asignación Mens.
3,000	DIRECTOR GENERAL	S74	15	2.592.000	38.880.000	DIRECTOR GENERAL	S74	20	2.592.000	51.840.000
5,000	DIRECTOR	S36	42	2.016.000	84.672.000	DIRECTOR	S36	78	2.016.000	157.248.000
Total mensual			57		123.552.000			98		209.088.000
Total anual (2 meses)					247.104.000					418.176.000
Diferencia G. Repres. Anual										171.072.000
Diferencia Aguinaldo Anual										14.256.000

Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page, including a large signature that appears to be 'Alia'.